



SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPENDIMIENTO

DESIGNA A CONTRATA.

Resolución Exenta RA N° 120949/36/2017

**RM REGION METROPOLITANA,
02/11/2017**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, Ley N° 18.575, Decreto Ley N° 3.551/1980, DFL N° 2, de 2014, Miinisterio de Economía Fomento,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el cargo de Jefe/a del Subdepartamento Procedimientos Concursales de la Superintendencia de Insolvencia y Reempendimiento debe ser provisto a través de un proceso de selección, de índole público, abierto, de amplia difusión, en conformidad a lo dispuesto en el Instructivo Presidencial N.° 1 de 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado y al Procedimiento de Reclutamiento y Selección Institucional aprobado por Resolución Exenta N.° 8.146 de 30 de diciembre de 2016.
- 2.- Que, con fecha 11 de agosto de 2017 se dictó Resolución Exenta N.° 5745, que aprobó las bases administrativas para proveer el cargo de Jefe/a del Subdepartamento Procedimientos Concursal, siendo este un cargo Profesional en calidad de contrata Grado 8° E.O.F., para desempeño en la Región Metropolitana.
- 3.- Que, con fecha 14 de agosto de 2017, se procedió a publicar las bases de postulación en la página web www.empleospublicos.cl y www.superir.gob.cl. Además, en ese acto administrativo, se revisó las funciones, requisitos y objetivo del cargo, estipulados en el perfil respectivo, además del procedimiento, los plazos de postulación y la conformación e integrantes de la comisión de selección.
- 4.- Que, posteriormente se realizó el proceso de selección según lo establecido en las respectivas bases.

RESUELVO:

CONTRÁTASE A:

- a) ROCÍO ORNELLA VERGARA SASSARINI, RUN N° [REDACTED], a contar de 1 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, y mientras sean necesarios sus



1509648250873028



1509648234971



servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 8° ESCALA DE SUELDOS DE 1980, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.



Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de noviembre de 2017.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto del servicio SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1509648250873028



1509648234971

